



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RAZON DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 107/2017

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN PASO DE
OVEJAS, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de septiembre del dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 391 del Código Electoral, en relación a los numerales 143 y 144 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO** dictado en uno de septiembre de los corrientes, por este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día de la fecha, el suscrito actuario **ASIENTA RAZÓN**, que con las formalidades de ley, me trasladé a la calle Isaura Sánchez número 114, colonia Ferrer Guardia de esta ciudad, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, en busca de la parte actora Licenciado Noé Toral Suárez representante del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en el presente recurso o sus autorizados, y siendo que me constituí en la calle correcta por así indicármelo la placa y nomenclatura de la calle y después de recorrerla en su totalidad sin que en la misma se encuentre domicilio alguno con el número 114, puesto que diversos inmuebles que se encuentran en la calle no tienen numeración, además de que la numeración de una lado de la calle llega al 117 y por otro costado al 102, además de preguntar con vecinos de la calle quienes no me dan razón del representante del partido o sus autorizados, en tales circunstancias y ante la imposibilidad de realizar la notificación de este Tribunal, siendo las diecinueve horas del día de la fecha, el suscrito actuario. **NOTIFICO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia de la presente razón y copia del **ACUERDO** de mérito; Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTÍZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de
Veracruz

RAP 107/2017

ACUERDO PLENARIO.

EXPEDIENTE: RAP 107/2017.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN PASO DE OVEJAS,
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIA. ROSALBA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, uno de septiembre de dos mil diecisiete.

ACUERDO PLENARIO que reencauza el Recurso de Apelación a Recurso de Revisión, presentado por el Partido Acción Nacional, por conducto de Noé Toral Suárez, en su carácter de representante ante el Consejo Municipal de Paso de Ovejas, Veracruz, quien controvierte "La desinstalación de las Oficinas del Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral¹ con sede en el Municipio de Paso de Ovejas, Veracruz"; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Del acto impugnado. Del escrito del recurso de apelación y demás constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del proceso electoral 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, dio inicio el proceso electoral ordinario 2016-2017, para la renovación de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

¹ En adelante OPLEV.

2. Jornada electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete², se llevó a cabo la jornada electoral.

3. Cómputo municipal. El siete de junio siguiente, el Consejo Municipal del OPLEV, con sede en Paso de Ovejas, Veracruz, realizó el cómputo de la elección respectiva.

4. Asignación de regidurías. En sesión de veinte de julio, se realizó la asignación de regidurías del Ayuntamiento en cita, procediendo a entregar las respectivas constancias de asignación a las y los regidores electos con carácter de propietario y suplente.

5. Acto impugnado. El veintisiete de julio, el Consejo Municipal de Paso de Ovejas, Veracruz, celebró sesión ordinaria, en la que se aprobó, entre otros puntos, poner a vigilancia y resguardo del Consejo General, los paquetes electorales y el material electoral depositados en la bodega electoral, correspondientes a las casillas instaladas en el proceso electoral 2016-2017, en el citado Municipio, *informando que el Consejo de referencia, entregaría el inmueble en el que venía funcionando a partir del treinta y uno de julio siguiente, por lo que las subsecuentes notificaciones se realizarían personalmente en los domicilios señalados.*

II. Medio de impugnación.

1. Presentación. El treinta y uno de julio, el Partido Acción Nacional, a través de su representante ante el Consejo Municipal de Paso de Ovejas, Veracruz, presentó recurso de apelación en contra del citado acto de desinstalación del Consejo Municipal.

2. Recepción del medio de impugnación en este Tribunal. El cinco de agosto, fue recibido en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral de Veracruz el escrito de recurso de apelación con la documentación que remite el OPLE.

² En adelante, todas las fechas que se señalen harán referencia al año 2017, salvo precisión en contrario.